

## Declaración del Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales

El Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, máxima instancia rectora de la política pública de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el día de su constitución y por unanimidad de las doce personas que lo forman en representación de los Ayuntamientos, las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco, aprueba la siguiente declaración que desea realizar ante el conjunto de agentes participantes o interesados en el Sistema Vasco de Servicios Sociales y, en general, ante la ciudadanía vasca.

1. Las necesidades y demandas de una sociedad como la vasca y, especialmente, los rápidos y profundos cambios que se observan en lo relacionado con la limitación de la autonomía funcional de muchas personas y el soporte familiar y comunitario disponible están determinando que los servicios sociales estén entre aquellos que se consideran fundamentales para el bienestar.
2. La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales garantiza el derecho a los servicios sociales y establece la hoja de ruta para la construcción y universalización del Sistema Vasco de Servicios Sociales señalando las obligaciones de las administraciones públicas vascas y de otros agentes en la labor de desarrollo y aplicación de la ley.
3. El Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, el día de su constitución, desea poner en valor, reconocer y agradecer el intenso esfuerzo de las instituciones públicas y el resto de agentes implicados en el proceso de desarrollo y aplicación de esta ley. Este proceso se ha realizado en un contexto en el que también se ha venido produciendo el desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia o la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias, así como una situación grave de crisis económica en nuestro país y en todo el mundo.
4. El Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales asume desde este mismo momento el papel que le corresponde de liderar e impulsar el trabajo de construcción del Sistema Vasco de Servicios Sociales, con elementos tan importantes, por citar algunos, como la cartera de prestaciones y servicios, la participación de las personas usuarias en la financiación de los servicios o el plan estratégico y mapa de servicios sociales y su memoria económica. Siempre todo ello con lo preceptuado en la legislación vigente en materia de equilibrio, estabilidad presupuestaria y saneamiento de las finanzas públicas.
5. Las instituciones presentes en el Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales nos reafirmamos en la coordinación y colaboración para la construcción del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Coordinación y colaboración que deberán traducirse en un diálogo y consenso en primer lugar interinstitucional y también, entre las instituciones públicas responsables del Sistema Vasco de Servicios Sociales y el resto de agentes implicados e interesados.
6. Los recursos que las administraciones públicas vascas han dedicado e invertido en los servicios sociales en la última década se han duplicado. Los ingresos públicos, en ese mismo periodo, no han experimentado el mismo crecimiento, lo que ha obligado a una reasignación presupuestaria para posibilitar el mantenimiento del gasto social. Esta senda de crecimiento del gasto social es difícilmente sostenible en un futuro si no se produce un proceso de reflexión interinstitucional para garantizar la financiación actual y futura de los servicios sociales en el marco de la política financiera y presupuestaria de las administraciones públicas.
7. El fortalecimiento de los servicios sociales resulta fundamental en nuestra sociedad por la contribución de estos servicios al bienestar, la cohesión y el capital social y por su condición de sector estratégico de la economía con importantes retornos económicos, enorme capacidad de creación de empleo y aportación clave para nuestra competitividad. Proporcionando así mismo una oportunidad para el desarrollo de la innovación social que debe plasmarse en nuevas maneras de cuidar, nuevas maneras de coordinar los servicios sociales, nuevas formas de implicación de las familias y comunidades en los procesos de intervención social, nuevas fórmulas de gestión y nueva gobernanza del sistema.
8. Por otra parte, debemos recordar que nuestra Ley de servicios sociales apuesta por un enfoque comunitario del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Es necesario a tal efecto que se garantice la claridad en la determinación de las competencias de cada una de las administraciones y la suficiencia financiera para hacerles frente.
9. En este contexto el Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales se compromete a realizar un proceso de desarrollo y aplicación de la ley de servicios sociales que garanticen la calidad y pertinencia en la prestación de servicios a la ciudadanía vasca con prudencia y equilibrio, que permita que las administraciones públicas asuman, en cada momento y progresivamente, aquellos compromisos que estén en condiciones reales de cumplir. Por ello es necesario que el Sistema Sanitario, Educativo, Laboral y de Vivienda asuman los compromisos financieros que en esas materias se están prestando en el marco de los servicios sociales.
10. Las administraciones públicas presentes en Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales quieren, por último, reafirmar el reconocimiento de la labor de la iniciativa social, la acción voluntaria, la economía solidaria y, en definitiva, la sociedad civil organizada en el ámbito de los servicios sociales. Sin ella no sería posible la intervención social y menos aún que ésta se haga con el valor añadido de participación, corresponsabilidad, inclusión y sostenibilidad que aportan estas organizaciones, con las que nos comprometemos a fortalecer y mejorar los cauces de colaboración.

Aprobado en Donostia-San Sebastián, el 17 de junio de 2010.